



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Antigua Cuscatlán, 14 de noviembre de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 05 de noviembre de 2019

Presentada por -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Programación de proyectos, montos ejecutados y tiempos de ejecución durante los años 2018 y 2019**
- **Programación anual de compras para los años 2018 y 2019**
- **Proyectos ejecutados en el año 2018 y los ejecutados en el presente año Carpetas técnicas, Bases de licitación, Actas de Acuerdos Municipales del Proceso de Selección, Bitácoras del proyecto, Orden de inicio, Contrato de ejecución, Estimaciones y liquidaciones con Memorias de Calculo, Orden de Cambio (Adenda si existe), Actividad de control de calidad, Resultados de prueba y estudios realizados en la ejecución del proyecto, Fotografía del Rotulo del Proyecto, Publicaciones en periódicos y COMPRASAL del aviso y adjudicación del proyecto**
- **Sitios donde se encuentra la información Oficiosa según el Art. 10 de la LAIP**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la Información establecida en el Artículo 62 LAIP “El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada” realizando Versión Publica en base a lo establecido en el Art. 30 LAIP;Haciendo constar que esta información fue proporcionada por los Departamentos de Departamento de Ingeniería y Arquitectura, Departamento de UACI al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

- **Programación de proyectos, montos ejecutados y tiempos de ejecución durante los años 2018 y 2019**

R/- Se anexa información solicitada es una Información de carácter Pública mas no Oficiosa contemplada en el Art. 10 LAIP, no se encuentra en el Portal de Transparencia Municipal

- **Programación anual de compras para los años 2018 y 2019**

R/- Se anexa información solicitada, es una Información de carácter Pública mas no Oficiosa contemplada en el Art. 10 LAIP, no se encuentra en el Portal de Transparencia Municipal

- **Proyectos ejecutados en el año 2018 y los ejecutados en el presente año Carpetas técnicas, Bases de licitación, Actas de Acuerdos Municipales del Proceso de Selección, Bitácoras del proyecto, Orden de inicio, Contrato de ejecución, Estimaciones y liquidaciones con Memorias de Calculo, Orden de Cambio (Adenda si existe), Actividad de control de calidad, Resultados de prueba y estudios realizados en la ejecución del proyecto, Fotografía del Rotulo del Proyecto, Publicaciones en periódicos y COMPRASAL del aviso y adjudicación del proyecto**

R/-En cuanto a esta pregunta se explica lo siguiente:

En primer lugar es una Información de Carácter Público no Oficiosa ya que con todas las preguntas solicitadas es un Expediente completo de cada uno de los proyectos realizados en los años 2018 y 2019 por lo tanto se le realizo una Prevención en base a lo establecido en el Art.66 LAIP, al solicitante en fecha 06 de noviembre del presente año donde se le explica que lo que solicita es una Información de carácter Pública mas no oficiosa donde tenemos que entregarle los expedientes completos de cada uno de los proyectos que la ley en su Art. 10 como Información Oficiosa no manda a que publiquemos un expediente completo, se le explico que nuestro correo Electrónico Institucional **(E)**



**único por medio del cual podemos enviar información Institucional)** no tiene la capacidad para enviar esta información por lo cual le solicitamos nos pudiera enviar su número de teléfono para comunicarnos (lo cual no lo realizo) o si podíamos entregar información escaneada en una USB o hacer una reproducción del expediente en copias con (Versión Publica) de lo cual nos responde que se lo enviemos en una Plataforma de **GMAIL** que debemos crear una **copia en la Nube de GOOGLE DRIVE** y el bajaría el Link de lo cual se le explica que no podemos enviarlo en esa plataforma ya que Institucionalmente son informaciones que no se pueden subir a espacios en Internet sino deben entregarse como manda el Art. 62 LAIP por medios electrónicos siempre y cuando tengamos la **capacidad para realizarlo**, de lo cual él nos dice que dará aviso al Instituto, le respondemos que si tenemos conocimiento que existe una plataforma en el medio pero como Municipalidad de Antigua Cuscatlán no manejamos esas plataformas para brindar y subir a esos espacios la información de nuestra Municipalidad, más que el correo Institucional que es [unidadaccesoinfo@antiguocuscatlan.gob.sv](mailto:unidadaccesoinfo@antiguocuscatlan.gob.sv) que es por ley establecido al Departamento de Acceso a la Información pública para entregar la información solicitada vía correo electrónico siempre y cuando como lo manda la ley en su Art. 62 se tenga la capacidad para realizarlo.

En segundo lugar explicamos que se envió a los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública una nota solicitando una Opinión Jurídica del caso, explicando la prevención realizada al solicitante y lo que el mismo nos pide, de lo cual anexamos nota enviada por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública Dr. Rene Eduardo Cárcamo, donde él nos manda a que resolvamos lo siguiente: El ente obligado está obligado a entregar la información siempre y cuando tenga la capacidad técnica para brindarla de acuerdo a los requerimientos del solicitante según lo establece el Art. 62 LAIP, se anexa carta de la Unidad Tecnológica de información de la Municipalidad para determinar el número de Gigabyte (GB) que se tiene de capacidad y que al escanear toda la información solicitada con expedientes de años 2018 y 2019 con 300



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

a 400 hojas o más cada uno de información al escanearlo sobrepasa la capacidad de envío que el correo asignado a la Unidad tiene.

En tercer lugar solicitamos que como nos manda el Comisionado presidente en su nota el cuidado de la información pública; Por lo tanto si el solicitante pide la información escaneada para venirla a traer en una USB o solicita reproducción de copias nos informe para realizar las Versiones Publicas en base al Art. 30 LAIP, aunque la información es publica deberá cuidarse que esta no contenga datos personales sensibles o que no abonen al interés público y que se enmarquen en el Art. 24 LAIP

- **Sitios donde se encuentra la información Oficiosa según el Art. 10 de la LAIP**

R/- La información solicitada se encuentra en nuestra página Web de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán [www.antiguocuscatlan.gob.sv](http://www.antiguocuscatlan.gob.sv) Espacio de Transparencia Municipal, toda la establecida en el Art. 10 LAIP. Información de Carácter Oficiosa.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. \_\_\_\_\_

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

**Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.**